

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**48****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 904 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Rojo López, contra la empresa “Californiusa III, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 281 de 2011*

En Madrid, a 6 de junio de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña María de los Ángeles Rojo López, que comparece asistida del letrado don José Luis García Martín, y de otra, como demandada, “Californiusa III, Sociedad Anónima”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña María de los Ángeles Rojo López, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Californiusa III, Sociedad Anónima”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 6.668,82 euros en concepto de principal reclamado, más 666,88 euros en concepto de interés por mora.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María de los Ángeles Rojo López, y “Californiusa III, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.287/11)